



**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay  
Página Web: www.contraloria.gov.py  
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

**CÓDIGO:** FO-CG 7.5-01/01

**VERSIÓN:** 2

**Reporte CGR N°:** 29/16

**Fecha:**

## Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

### I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 25/16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Sgto. José Félix López.

Fecha de Inicio de la actividad de control: 17/09/2014

Estado: Finalizado Fecha de finalización: 23/12/2015

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección General de Control de Obras Públicas

Director General encargado de la actividad de control: Arq. Hugo Martínez Lesme – Director General

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200-000 / ( ) -

Interno(s): 283/341/282

Celular: ( ) -

### II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 28/10/2012. Firma del Contrato.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 03/12/2012. Orden de Pago N° 00000114, por un monto de 30.250.000 (Guaraníes treinta millones doscientos cincuenta mil).

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Sgto. José Félix López.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: 12.211.100 (Guaraníes: doce millones doscientos once mil cien).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: FI Nros. 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 y 33

### III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

El 28 de octubre de 2012, la Municipalidad de Sgto. José Félix López contrató a la empresa "HEREBIA CONSTRUCCIONES" con RUC N° 3781025-1, representada por la Sra. Analía Herebia, para la ejecución de los trabajos de "CONSTRUCCION DE ALETA PUENTE SOTANO 1° LINEA", por la suma de 30.250.000 (Guaraníes: treinta millones doscientos cincuenta mil).

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, realizó un Examen Especial a las Obras Públicas ejecutadas y en ejecución por la Municipalidad de Sargento José Félix López, con fondos provenientes de ROYALTIES y del FONACIDE (Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo), en los ejercicios fiscales 2012 y 2013.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), y análisis de documentos proveídos por la Municipalidad, incluyendo: Exp. CGR N° 4871/15 (Cumplimiento a la Res. CGR N° 667/14 – FONACIDE y Royalties) y Exp. CGR N° 25267/15 (Descargo), se concluye: 1) Cantidades de Obras pagadas que no corresponden a las efectivamente ejecutadas.

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de 12.211.100 (Guaraníes: doce millones doscientos once mil cien).

### IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

#### A) HECHOS Y CONDUCTAS

##### 1) Hechos y Conductas

El 28/10/2012, la Municipalidad de Sgto. José Félix López contrató a la empresa "HEREBIA CONSTRUCCIONES" con RUC N° 3781025-1, representada por la Sra. Analía Herebia, para la ejecución de los trabajos de "CONSTRUCCION DE ALETA PUENTE SOTANO 1° LINEA", por la suma de 30.250.000 (Guaraníes: treinta millones doscientos cincuenta mil), resultado del procedimiento de Contratación Directa.

En el contrato se estableció la siguiente forma de pago: hasta la suma total de 30.250.000 (Guaraníes: treinta millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido, pago del 100% una vez terminada la obra, debiendo la empresa contar con suficiente disponibilidad financiera y previo certificado de recepción de obra.

El Contrato N° 018 del 28/10/2012, se encuentra suscrito por el Intendente Municipal Sr. Alfredo Mateo Zabala Alcaraz con CI N° 2.238.232 como Contratante; y la Sra. Analía Herebia con CI N° 3.781.025, representante de la empresa "HEREBIA CONSTRUCCIONES" (Ruc N° 3781025-1).

Evidencias:
a) Copia simple del Contrato N° 018. (Anexo 01)
2) Hechos y Conductas
El 02/11/2012, en la ciudad de Sgto. José Félix López - Dpto. de Concepción, se firmó el Acta de Inicio de Obra: "Construcción de Aleta Puente Sótano 1° Línea". Suscribieron el Acta el Sr. Alfredo Mateo Zabala Alcaraz, Intendente Municipal y la Sra. Analía Herebia, representante de la empresa "HEREBIA CONSTRUCCIONES".
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Inicio de Obras del 02/11/2012. (Anexo 02)
3) Hechos y Conductas
El 03/12/2012, en la ciudad de Sgto. José Félix López - Dpto. de Concepción, se firmó el Acta de Recepción Definitiva de Obra: "Construcción de Aleta Puente Sótano 1° Línea". Suscribieron el Acta el Sr. Alfredo Mateo Zabala Alcaraz, Intendente Municipal y la Sra. Analía Herebia, representante de la empresa "HEREBIA CONSTRUCCIONES".
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Recepción Definitiva de Obra del 28/12/2012. (Anexo 03)
4) Hechos y Conductas
El 03/12/2012, la empresa "HEREBIA CONSTRUCCIONES" emitió la Factura a Crédito N° 001-001-0000130 30.250.000 (Guaraníes: treinta millones doscientos cincuenta mil), en concepto de pago correspondiente a la obra: "Construcción de Aleta Puente Sótano".
El 03/12/2012, la Municipalidad de Sgto. José Félix López emitió la Orden de Pago N° 00000114, por un monto de 30.250.000 (Guaraníes: treinta millones doscientos cincuenta mil), correspondiente al pago de la factura por la obra: "Construcción de Aleta Puente Sótano".
Suscribieron la Orden de Pago por la Municipalidad: el Intendente Municipal, Sr. Alfredo Mateo Zabala Alcaraz y la Tesorería de Sgto. José Félix López.
Evidencias:
a) Copia simple de la Factura a Contado N° 001-001-0000130. (Anexo 04)
b) Copia simple de la Orden de Pago N° 00000114. (Anexo 05)
5) Hechos y Conductas
En base al análisis de las documentaciones proveídas por la Municipalidad de Sgto. José Félix López y a la Verificación In Situ (VIS) de las obras ejecutadas, con la correspondiente medición de ítems de obras visibles, accesibles y factibles de ser medidas, realizadas por el EA del 22 al 26 de junio de 2015, se llegaron a los siguientes hallazgos:
<p>1. CANTIDADES DE OBRAS PAGADAS QUE NO CORRESPONDEN A LAS EFECTIVAMENTE EJECUTADAS.</p> <p>De la contrastación resultante entre las mediciones realizadas in situ de las obras efectivamente ejecutadas y las planillas de cómputos métricos de las ofertas adjudicadas, se detectaron rubros o ítems que fueron pagados por el total contratado y que sin embargo, no fueron realizados o bien, ejecutados en menor cantidad.</p>
Evidencias:
a) Copia simple de la Res. CGR N° 667 del 17/09/14. (Anexo 06)
b) Copia simple de la Res. CGR N° 451 del 06/07/15. (Anexo 07)
c) Copias simples de las Actas de Verificación In Situ. (Anexo 08)
d) CUADRO COMPARATIVO/CONTRACTUAL – VERIFICACIÓN IN SITU. (Anexo 09)
<b>B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL</b>
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
12.211.100 (Guaraníes: doce millones doscientos once mil cien).
<b>V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:</b>
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
<b>A) DISPOSICIONES LEGALES:</b>

- Constitución Nacional: Artículo 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- 

#### B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

#### C) CONTRATOS:

1. Contrato N° 018/12 "CONSTRUCCION DE ALETA PUENTE SOTANO 1° LINEA", encarada por la Municipalidad de Sgto. José Félix López.

#### D) OTROS:

NO

#### VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

#### VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- 1- Análisis del Contrato citado anteriormente, correspondientes a la obra ejecutada por la Municipalidad.
- 2- Verificación in situ de la obra ejecutada.
- 3- Elaboración del Informe de Comunicación de Observaciones y las Planillas Comparativas según verificación.
- 4- Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez Lesme, Ing. Genaro Fernández Núñez, Arq. Edgar Paiva Unsain, Arq. Valeria Galeano Portillo y el Sr. Sever Brizuela Brizuela.

#### VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia simple del Contrato N° 018. (Anexo 01)
- Copia simple del Acta de Inicio de Obras del 02/11/2012. (Anexo 02)
- Copia simple del Acta de Recepción Definitiva de Obra del 28/12/2012. (Anexo 03)
- Copia simple de la Factura a Crédito N° 001-001-0000130. (Anexo 04)
- Copia simple de la Orden de Pago N° 00000114. (Anexo 05)
- Copia simple de la Res. CGR N° 667 del 17/09/14. (Anexo 06)
- Copia simple de la Res. CGR N° 451 del 06/07/15. (Anexo 07)
- Copias simples de las Actas de Verificación In Situ. (Anexo 08)
- CUADRO COMPARATIVO/CONTRACTUAL – VERIFICACIÓN IN SITU. (Anexo 09)

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez Lesme	Director General - DGCOP	(021) 6200 283
Ing. Genaro Fernández Núñez	Director de Área - DCOODM	(021) 6200 341
Arq. Edgar Paiva Unsain	Supervisor - DCOODM	(021) 6200 282
Arq. Valeria Galeano Portillo	Auditor - DCOAC	(021) 6200 278
Sr. Sever Brizuela Brizuela	Auditor - DCOODM	(021) 6200 282

.....  
 Arq. Edgar Paiva Unsain  
 FIRMA DEL SUPERVISOR – RES. CGR N° 667/14 y 451/15

.....  
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL